



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2020 - MPP/A

Picota, 6 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N°0108-2020-GDIS-MPP, presentado por la Gerencia de Desarrollo de Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Picota sobre el Plan de Actividades de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la jurisdicción provincial de Picota.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Picota ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Municipalidad de la Provincia de Picota, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento y felicitación con acto administrativo, a las ciudadanas destacadas y reconocidas por sus aportes solidarios, altruistas, sociales, científicos, artísticos, etc. durante la conmemoración del **Día Internacional de la Mujer** en la provincia de Picota.

Que, contando con la conformidad de la comuna se acordó otorgar la condecoración "Medalla de la ciudad", la máxima ciudadana del gobierno local, a cinco mujeres en mérito a su desempeño local en labores sociales y profesionales; en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y su dedicación en acercar la justicia a las poblaciones vulnerables; en la promoción de la participación y liderazgo de las mujeres; en la formación de valores y principios a las futuras generaciones y en el rescate de los valores artísticos, culturales y ancestrales.

Que, en este marco normativo, el Gobierno Local de la Provincia de Picota reconoce que es labor del Estado y de la sociedad en su conjunto contribuir con el desarrollo integral de todas las personas, mediante acciones afirmativas orientadas a reconocer e incentivar la labor de aquellas mujeres destacadas que, con su decidida intervención en el espacio social y laboral fomentan la presencia de la mujer en todas las esferas de la sociedad picotina;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con la Aprobación del concejo de fecha 4 de marzo de 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "**MEDALLA DE LA CIUDAD**", a la ciudadana: **LINA FONSECA RÍOS**, en mérito a su desempeño local en la formación de valores en niños, niñas y adolescentes y reconocida trayectoria docente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**

"Una Gestión para todos"

"Año de la universalización de la salud"

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE la entrega de la Resolución y Medalla de la Ciudad en acto público durante la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en la ciudad de Picota; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota (<http://www.municipicota.gob.pe>) y en el Pizarrín Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Juan Dedicacion Tocto Pilco
ALCALDE

C.c
Archivo